

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELÉFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2015/MVES

Villa El Salvador, 12 de noviembre del 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTO:** La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Comité de la Pequeña Industria (COPEI), Organismo de la Sociedad Nacional de Industrias del Perú (S.N.I.); y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

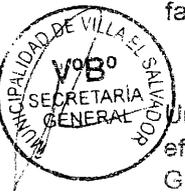
Que, mediante Documento N° 18726 de fecha 15.09.2015 del Presidente del Comité de la Pequeña Industria COPEI de la Sociedad Nacional de Industria, se propone la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con el objeto de promover el desarrollo sostenible la inclusión social y la protección del medio ambiente buscando fortalecer y desarrollo de fortalezas en gestión productividad y competitividad en las PYMES y emprendedores generando diversas oportunidades de integración al mercado local e internacional;

Que, con Memorandum N° 431-2015-GDEL/MVES de fecha 09.11.2015, la Gerencia de Desarrollo e Económico Local, ratifica la opinión vertida en el Informe N° 162-2015- SGPETDE-GDEL/MVES de fecha 28.08.2015, de la Sub Gerencia de Promoción del Empleo Turismo y Desarrollo Empresarial, que remite adjunto Informe Técnico N° 20-2015- OMCG-SGPETDE-GDEL/MVES, con recomendaciones de modificación al contenido de la Propuesta de Convenio;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 548-2015-OAJ/MVES de fecha 11.11.2015, opina que es procedente la suscripción del Convenio, con la recomendación de acreditar la representatividad del Comité de la Pequeña Industria COPEI de la Sociedad Nacional de Industria, por cuanto se enmarca dentro de las funciones exclusivas que corresponden a las municipalidades distritales contenidas en los incisos 3.1 y 3.3 del numeral 3 del artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 respecto a la ejecución de actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en la jurisdicción, sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos, a fin de mejorar la competitividad; y, a la concertación con instituciones del sector público y privado sobre elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que a través del Informe N° 156-2015-UPECT-OPRP/MVES de fecha 11.11.2015 la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, consideró recoger las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Desarrollo Económico Local con Memorandum N° 431-2015-GDEL/MVES de fecha 09.11.2015;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





MUNICIPALIDAD  
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Que, según la propuesta de Convenio, el objetivo del mismo es promover el desarrollo sostenible, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Busca fortalecer y desarrollar fortalezas en gestión, productividad y competitividad sostenible preferentemente en las Pymes y emprendedores, generando diversas oportunidades de integración al mercado local e internacional, gestionando, promoviendo y desarrollando actividades múltiples, acordes con los estatutos de las instituciones intervinientes, en ámbitos específicos y en espacios geográficos amplios. Busca también promover la innovación tecnológica y la gestión del conocimiento;

Que, la Comisión de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión emite su Dictamen recomendando la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Comité de la Pequeña Industria (COPEI), Organismo de la Sociedad Nacional de Industrias del Perú (S.N.I.);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° del numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta se expide el siguiente;

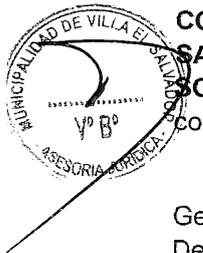
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL COMITÉ DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA (COPEI), ORGANISMO DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL PERÚ (S.N.I.)**, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL COMITÉ DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA (COPEI), ORGANISMO DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL PERÚ (S.N.I.)**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la Sub Gerencia de Promoción del Empleo, Turismo y Desarrollo Empresarial, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
*Guido Inigo Peralta*  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE